



PODER LEGISLATIVO
ESTADO DE CAMPECHE



LXII
LEGISLATURA
H. CONGRESO

GACETA PARLAMENTARIA

III Periodo Receso
III Año Ejercicio
Constitucional

Poder Legislativo del Estado de Campeche, 23 de agosto de 2018.
DIPUTACIÓN PERMANENTE
CUARTA SESIÓN

Año III
Número 278

ORDEN DEL DÍA.....	2
CORRESPONDECIA	3
INICIATIVA	4
Iniciativa para reformar los incisos d) y e) y adicionar los incisos f) y g) al artículo 1°, y un inciso c) al artículo 2 de la Ley de Protección a los Animales del Estado de Campeche, promovida por los diputados Ricardo Enrique Márquez Molina, Alejandrina Moreno Barona, Eduardo Enrique Arévalo Muñoz, Martín Durán Montero, Erika Chapa Ortíz, Juan Carlos Damián Vera, Jorge Rodrigo Vázquez Aguilar, Edda Marlene Uuh Xool, Javier Francisco Barrera Pacheco, Ángela del Carmen Cámara Damas, Martha Albores Avendaño, Mario Hernández May y Leticia del Rosario Enríquez Cachón del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México.....	4
Acuerdo relativo a la solicitud del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, para que se fije fecha y hora de recepción del Informe Anual de Labores del Poder Judicial del Estado, sobre el estado general que guarda la administración de justicia.....	8
DIRECTORIO	9

DOCUMENTO ORIGINAL

ORDEN DEL DÍA

1. Integración de la Diputación Permanente.

2. Apertura de la sesión.

3. Lectura de correspondencia.

- *Diversos oficios.*

4. Lectura de iniciativas de ley, decreto o acuerdo.

- *Iniciativa para reformar los incisos d) y e) y adicionar los incisos f) y g) al artículo 1º, y un inciso c) al artículo 2 de la Ley de Protección a los Animales del Estado de Campeche, promovida por los diputados Ricardo Enrique Márquez Molina, Alejandrina Moreno Barona, Eduardo Enrique Arévalo Muñoz, Martín Durán Montero, Erika Chapa Ortiz, Juan Carlos Damián Vera, Jorge Rodrigo Vázquez Aguilar, Edda Marlene Uuh Xool, Javier Francisco Barrera Pacheco, Ángela del Carmen Cámara Damas, Martha Albores Avendaño, Mario Hernández May y Leticia del Rosario Enríquez Cachón del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México.*
- *Acuerdo relativo a la solicitud del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, para que se fije fecha y hora de recepción del Informe Anual de Labores del Poder Judicial del Estado, sobre el estado general que guarda la administración de justicia.*

5. Asuntos generales.

- *Participación de legisladores.*

6. Clausura.

CORRESPONDENCIA

1.- La circular No. 210 remitida por el H. Congreso del Estado de Guanajuato.

DOCUMENTO INFORMATIVO

INICIATIVA

Iniciativa para reformar los incisos d) y e) y adicionar los incisos f) y g) al artículo 1°, y un inciso c) al artículo 2 de la Ley de Protección a los Animales del Estado de Campeche, promovida por los diputados Ricardo Enrique Márquez Molina, Alejandrina Moreno Barona, Eduardo Enrique Arévalo Muñoz, Martín Durán Montero, Erika Chapa Ortíz, Juan Carlos Damián Vera, Jorge Rodrigo Vázquez Aguilar, Edda Marlene Uuh Xool, Javier Francisco Barrera Pacheco, Ángela del Carmen Cámara Damas, Martha Albores Avendaño, Mario Hernández May y Leticia del Rosario Enríquez Cachón del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México.

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E**

Los suscritos diputados integrantes de los grupos parlamentarios de los partidos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México, con fundamento en lo dispuesto por la fracción II del artículo 46 de la Constitución Política del Estado de Campeche y la fracción I del artículo 47 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Campeche, venimos a proponer al pleno de esta soberanía una iniciativa con proyecto de decreto por el que se **REFORMAN LOS INCISOS D) Y E) Y SE ADICIONAN LOS INCISOS F) Y G) AL ARTÍCULO 1° Y UN INCISO C) AL ARTÍCULO 2° DE LA LEY DE PROTECCIÓN A LOS ANIMALES PARA EL ESTADO DE CAMPECHE**, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En México existen más de 18 millones de perros, de éstos sólo el 30% tienen dueño, por lo que el resto vive en situación de abandono. Esta es una de las razones por las que las asociaciones protectoras de animales realizan un papel importante dentro de este tema, ya que éstas no solo ayudan a otorgar a los animales los cuidados que necesitan, sino que informan a la población acerca de los cuidados elementales que deben adoptarse con los animales, ayudando así a mejorar las circunstancias que inciden en sus condiciones de vida.

Todo esto lo hacen con las donaciones que reciben de la población en general, por lo que su atención y ayuda está supeditada a las contribuciones que realiza la sociedad. Por esta razón es importante el fomento de dichas asociaciones, puesto que al promocionarlas, la información sobre ellas accede a un número más amplio de la población propiciando el aumento de las donaciones a favor de esos fines.

Por lo tanto, el Estado tiene el compromiso de fomentar la creación y desarrollo de dichas sociedades protectoras de animales, coadyuvando así en su buen funcionamiento y propiciando su existencia.

En ese quehacer las asociaciones civiles desarrollan otras importantes actividades en protección de los animales. Así en la actualidad es muy común ver a perros entrenados con la finalidad de ayudar a personas con discapacidad a caminar, moverse, evadir obstáculos que puedan poner en peligro su integridad física. Para las personas con discapacidad que cuentan con perro guía o de asistencia, éstos son fundamentales e indispensables en su vida cotidiana.

Estos perros son seleccionados por sus cualidades de obediencia, docilidad e inteligencia, y sólo son seleccionados aquellos que tienen un temperamento adecuado, es decir, no son animales peligrosos para la sociedad, por lo tanto pueden convivir perfectamente en lugares públicos sin la necesidad de contar con bozal.

Por lo que el Estado debe generar las condiciones que permitan el libre acceso de dichos animales tanto a lugares públicos como privados, como son centros comerciales, restaurantes, parques, etc, ya que no constituyen una amenaza o riesgo para la comunidad, sino por el contrario, son indispensable para las personas con discapacidad ya que los protegen de cualquier peligro o contingencia, por lo que necesario que el Estado facilite las condiciones que permitan la movilidad de las personas con discapacidad visual que requieran del apoyo de un perro guía.

Por lo antes expuesto y fundado, se somete a la consideración de ésta soberanía para su revisión, análisis y en su caso aprobación, una iniciativa que propone el reconocimiento de la labor social que realizan las asociaciones protectoras de animales, así como generación de medidas que permitan que las personas con discapacidad visual, acompañadas de su perro guía, tengan libre acceso y movilidad en lugares públicos y privados en los que actualmente encuentran restricciones por ir acompañados de un perro que los guía.

Lo que se propone al tenor del siguiente proyecto de decreto:

La LXII Legislatura del H. Congreso del Estado de Campeche decreta:

Número _____

Único.- Se reforman los incisos **d)** y **e)** y se adicionan los incisos **f)** y **g)** al artículo 1° y un inciso **c)** al artículo 2° de la Ley de Protección a los Animales para el Estado de Campeche, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 1°.- Las disposiciones de esta ley.....

a) a c).....

d) Propiciar el respeto y consideración benéfica a los seres animales;

e) Contribuir a la formación del individuo y a su superación personal, familiar y social, al inculcarle actitudes responsables y humanitarias hacia los animales;

f) Fomentar y apoyar la creación y funcionamiento de sociedades protectoras de animales y;

g) Asegurar el libre acceso de los perros guía o de asistencia tanto en espacios públicos como privados, sin la utilización de bozales u otros artefactos que limiten su libre actividad.

ARTÍCULO 2°.- Por ser útiles al hombre.....

Para efectos de esta ley se entiende por:

a) a b).....

c) animal de servicio, es aquel que ha sido adiestrado, en un centro de adiestramiento, para dar servicio y asistencia a las personas con alguna discapacidad, con el fin de convivir con él para mejorar su calidad de vida y autonomía personal.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor a los tres días después de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE

San Francisco de Campeche, Campeche a 29 de mayo de 2018.

DIP. RICARDO ENRIQUE MÁRQUEZ MOLINA

DIP. ALEJANDRINA MORENO BARONA

DIP. EDUARDO ENRIQUE ARÉVALO MUÑOZ

DIP. MARTÍN DURÁN MONTERO

DIP. ERIKA CHAPA ORTÍZ

DIP. JUAN CARLOS DAMIÁN VERA

DIP. JORGE RODRIGO VÁZQUEZ AGUILAR

DIP. EDDA MARLENE UUH XOOL

DIP. JAVIER FCO. BARRERA PACHECO

DIP. ÁNGELA DEL C. CÁMARA DAMAS

DIP. MARTHA ALBORES AVENDAÑO

DIP. MARIO HERNÁNDEZ MAY

DIP. LETICIA DEL ROSARIO ENRÍQUEZ CACHÓN

DOCUMENTO INFORMATIVO

Acuerdo relativo a la solicitud del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, para que se fije fecha y hora de recepción del Informe Anual de Labores del Poder Judicial del Estado, sobre el estado general que guarda la administración de justicia.

OFICIO No.: 1340/PRE/17-2018

ASUNTO: Informe Anual de Labores

San Francisco de Campeche, Cam., a 6 de agosto de 2018

**DIP. LAURA O. BAQUEIRO RAMOS
PRESIDENTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO
Y ADMINISTRACIÓN DE LA LXII LEGISLATURA
DEL ESTADO DE CAMPECHE
P R E S E N T E**

En mi calidad de Magistrado Presidente del Honorable Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 20, fracción VIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche, a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 87 de la Constitución Política del Estado de Campeche, respetuosamente pido a esa soberanía se sirvan fijar fecha y hora a efectos de que se haga entrega del Informe Anual de Labores del Poder Judicial del Estado, sobre el estado general que guarda la administración de justicia en la Entidad, correspondiente al año judicial 2017-2018.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

**LICENCIADO MIGUEL ANGEL CHUC LOPEZ
MAGISTRADO PRESIDENTE DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR
DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO**

DIRECTORIO

DIPUTACIÓN PERMANENTE

DIP. LAURA BAQUEIRO RAMOS
PRESIDENTE

DIP. MARÍA ASUNCIÓN CABALLERO MAY
VICEPRESIDENTE

DIP. ALEJANDRINA MORENO BARONA
PRIMERA SECRETARIA

DIP. MANUEL ALBERTO ORTEGA LIITERAS
SEGUNDO SECRETARIO

DIP. EDDA MARLENE UUH XOOL
TERCERA SECRETARIA

LIC. ALBERTO RAMÓN GONZALEZ FLORES
SECRETARIO GENERAL

LIC. JOSÉ LUIS BALAM CHANONA
DIRECTOR DE CONTROL DE PROCESOS LEGISLATIVOS

ING. SONIA ALEJANDRA CASTILLO PERALTA
DIRECTORA DE APOYO PARLAMENTARIO

Con fundamento en lo establecido por los Artículos Primero y Segundo del Acuerdo Número 75 de la LX Legislatura, el contenido de esta Gaceta Legislativa es de carácter informativo y no genera consecuencias jurídicas.